

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 545/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de personas que laboren en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad **Indefinida**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| | | |
|---------------------|---|--|
| NOMBRE | : | KATHERINE BETSABEL JIMENEZ RIVERA |
| R.U.T. | : | 18.373.088-6 |
| FECHA DE INGRESO | : | 11 de Septiembre de 2012 |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Técnico en Atención de Párvulos |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Indefinido |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde 01/Septiembre/2013 |
| NÚMERO DE HORAS | : | 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Completa |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Jardín Infantil y Sala Cuna Lucerito Dorado |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 545/2013.-)

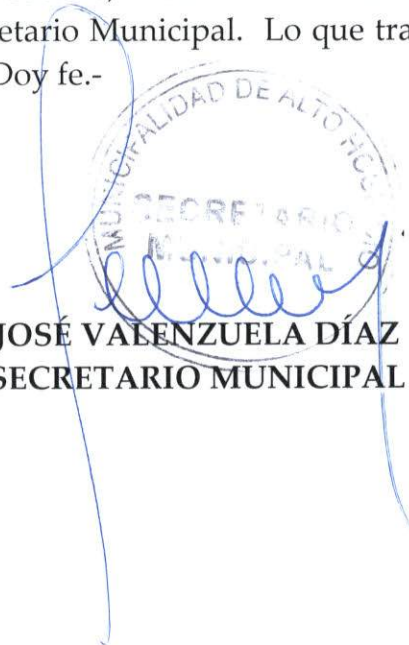
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de **\$274.313.- (doscientos setenta y cuatro mil trescientos trece pesos)**.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Cuenta JUNJI.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que trascibo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal